



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, sobre la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal que a continuación se detalla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y actividades de la piscina municipal

Se modifica el artículo 6, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

Tarifas. Artículo 6

Podrán ser beneficiarios del abono familiar los miembros que componen la unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar a estos efectos:

- Los hijos menores de treinta y cinco años de edad.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden 28 de julio de 2014.–El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.-6865